



(SEL)

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

La Municipalidad Metropolitana de Lima eliminó de su TUPA el procedimiento para renovar la autorización de anuncios publicitarios en vehículos luego que sea declarado barrera burocrática ilegal

- ✓ **La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi sustentó la barrera en que la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las comunas solo pueden regular la instalación de anuncios cuando estos hacen uso del suelo.**

La Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), dispuso la eliminación de su procedimiento que regulaba la renovación de la autorización de ubicación de anuncios o avisos publicitarios en unidades móviles, incluyendo requisitos y derecho de trámite. Ello se da, luego que el Indecopi, en última instancia administrativa, declarara barrera burocrática ilegal que dicho permiso tenga un plazo de vigencia y ordenara su inaplicación con efectos generales, a favor de todos los agentes económicos y/o administrados.

La decisión de la comuna limeña se concretó a través del Decreto de Alcaldía 020 del 31 de diciembre de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de enero de este año.

Dicho procedimiento denominado “Renovación de la autorización de ubicación de anuncios o avisos publicitarios en unidades móviles” contenido en su Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), exigía a los agentes económicos y/o administrados la renovación al año de vencido el plazo de las autorizaciones.

Cabe recordar que la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL), a través de la Resolución 317-2019 del 22 de agosto de 2019, fundamentó su decisión en que la MML vulneró el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales solo pueden regular la instalación de anuncios en ejercicio de sus facultades de uso de suelo.

En ese sentido, considerando que las unidades móviles no tienen una ubicación física, los anuncios que se instalen en estos vehículos escapan de las competencias de la comuna capitalina.

La resolución emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas es pública y puede ser revisada en este enlace:

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/2179837/Resoluci%C3%B3n+N%C2%BA+0317-2019-SEL-INDECOPI/433a5ce1-6431-ac57-5193-7fbd1b5a6441>.

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal del Indecopi, órgano que pertenece al área resolutoria del Indecopi y que está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(SEL)

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

Los órganos resolutivos del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21 de Ley de Organización y Funciones de la institución.

Lima, 21 de enero de 2020.

Glosario

Barrera Burocrática:

Es todo requisito, obligación, prohibición, limitación o cobro que realiza el Estado a través de sus diferentes entidades (municipalidades, gobiernos regionales ministerios, entre otros) para la realización de algún tipo de actividad económica y/o trámite (autorizaciones, licencias, entre otros) de un agente económico en el mercado.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

